BASES DE LA PROMOCIÓN PARA NUEVAS DOMICILIACIONES DE NÓMINA, PENSIÓN Y AUTÓNOMOS

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN Y REQUISITOS

Caja Rural de Granada, SCC (en adelante "la Caja") realiza una promoción dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años (en adelante "cliente"), la cual se podrá beneficiar de la misma, aceptando y firmando las presentes bases.

Basándose en esta promoción, el cliente podrá recibir una **bonificación económica mensual durante un año, si domicilia por primera vez su nómina, pensión o recibo del pago del seguro del autónomo en** Caja Rural Granada. Dichas domiciliaciones deberán ser mensuales. El cliente no debe haber tenido ninguna de estas domiciliaciones desde el 01/01/2025 en la Caja y debe ser residente en una de las provincias del ámbito de actuación de la Caja (Granada, Málaga, Almería, Cádiz, Murcia y Madrid)

Además, el cliente autónomo deberá poseer un TPV contratado con la Caja o realizar, al menos, un movimiento de compra o reintegro en cajero, al mes con nuestra tarjeta T-Negocios o tarjeta de débito Business.

Esta bonificación mensual del primer año podrá verse aumentada si, adicionalmente, el cliente tiene activado **Bizum** en Ruralvía, nuestra banca electrónica, y **realiza, al menos, una operación al mes**. En el caso de autónomos, el Bizum se vinculará con su cuenta personal (aquella no destinada a su negocio).

El cliente debe **estar al corriente de pagos** en la Caja, y no presentar incidencias de impago en entidades financieras o no estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificarlo, el cliente otorga a la Caja el derecho a consultar tales registros. **También deberá tener actualizados los datos personales y de contacto** en la base de datos de la Caja.

Para ser considerado nómina o pensión será necesario que el ingreso se reciba a través de una transferencia correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente, a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) o Seguridad Social.

Las **pensiones admitidas serán**: contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social, así como aquellas provenientes del extranjero.

No serán considerados ingresos periódicos de nómina o pensión los abonos recibidos en concepto de Bizum ni los traspasos realizados entre cuentas de la misma entidad o de distintas entidades en las que exista coincidencia de titulares.

Los recibos relativos al pago del seguro del **autónomo** serán los provenientes del Régimen Especial Agrario, Régimen Especial de Autónomos, Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, Régimen Especial de los Empleados del Hogar y Mutualidades.

2. BENEFICIO PROMOCIONAL

El CLIENTE puede obtener este beneficio promocional, si cumple con sus características y requisitos.

El importe de la bonificación máxima que se abonará en la cuenta asociada a la domiciliación será:

EN EL CASO DE NÓMINA O PENSIÓN:

- **600 €** brutos: 480 € brutos (abono de 40 €/mes por la nueva domiciliación) más 120 € brutos (abono de 10 €/mes por Bizum). El importe mensual de la nómina debe ser igual o superior a 2.000 € y el de la pensión igual o superior a 1.200 €.
- **300 €** brutos: 180 € brutos (abono de 15 €/mes por la nueva domiciliación) más 120 € brutos (abono de 10 €/mes por Bizum). El importe mensual de la nómina debe estar entre 800 € y 1.999,99 € y el de la pensión entre 600 € y 1.1999,99 €.

PARA AUTÓNOMOS:

- **600 €** brutos: 480 € brutos (abono de 40 €/mes por la nueva domiciliación de su recibo del seguro del autónomo siempre que sea este igual o superior a 400 €) más 120 € brutos (abono de 10 €/mes por Bizum).
- **300 €** brutos: 180 € brutos (abono de 15 €/mes por la nueva domiciliación de su recibo siempre que esté entre 250 € y 399,99 € y cumpla con los requisitos anteriormente citados) más 120 € brutos (abono de 10 €/mes por Bizum).

La Caja, una vez que acredite el ingreso o cargo mensual de la domiciliación, que éste se encuentre dentro del periodo promocional y que se cumplen el resto de requisitos, comprobará los requisitos de la bonificación por Bizum. La suma de ambas bonificaciones será abonada mensualmente en un único pago.

Por tanto, la bonificación mensual podrá variar mes a mes o no existir, en función de los importes de la domiciliación o del cumplimiento de los requisitos comentados. La bonificación por Bizum no se aplicará si no están cubiertos los requisitos de la domiciliación previamente.

El cliente tiene derecho a recibir una única bonificación dineraria máxima.
No existirá compromiso de permanencia de los requisitos en la Caja.

3. PERIODO PROMOCIONAL Y EXCLUSIONES

Esta promoción no será acumulable a otras anteriores o futuras y únicamente será válida del **28/04/2026 al 31/12/2026 y sólo para las 1.500 primeras nuevas domiciliaciones** (500 para cada clase de domiciliación). Esta promoción se excluye si la finalidad de la domiciliación es la contratación de un préstamo.

El cliente que haya solicitado la promoción en el plazo marcado dispondrá de dos meses más (28/02/2027) tras la finalización del periodo promocional, para que la Caja pueda confirmar la correspondiente domiciliación.

4. FISCALIDAD

El importe de la bonificación económica es considerado, a efectos fiscales, rendimiento de capital mobiliario para el cliente y está sujeto a tributación y a ingreso a cuenta según la legislación fiscal vigente. Este ingreso será asumido por el cliente y se realizará de forma simultánea al abono de la bonificación. El porcentaje fiscal vigente relativo al ingreso a cuenta actualmente es 19%.

5. MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Caja se reserva el derecho a realizar modificaciones en la promoción, siempre que las mismas estén motivadas y se comuniquen al cliente para su conocimiento en la forma indicada en el contrato de la cuenta.

6. ACEPTACIÓN

Habiendo sido previamente informado de las condiciones de la promoción en las estipulaciones anteriores, el cliente acepta expresamente y sin reservas, su inclusión en esta promoción de nuevas domiciliaciones de nómina, pensión o recibo de autónomos.

FECHA:

NOMBRE:

NIF:

CUENTA:

FIRMA: